

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Jueves, 25 de junio de 1992

Núm. 143

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

|  |        |
|--|--------|
| <b>Delegación del Gobierno en Aragón</b> | Página |
| Notificando pliego de cargos .....       | 2473   |

### SECCION CUARTA

|  |      |
|--|------|
| <b>Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza</b> |      |
| Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro sobre subasta de bienes muebles ..... | 2474 |

### SECCION QUINTA

|   |      |
|---|------|
| <b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>  |      |
| Convocatoria para la oposición libre de una plaza de técnico medio de asistencia materno-infantil .....   | 2474 |
| Asignando provisionalmente nueva categoría fiscal a las fincas números 40 y 42 de carretera de Castellón y número 224 de la calle Miguel Servet ..... | 2476 |
| Notificando a contribuyentes en ignorado paradero ....  | 2476 |

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

|  |      |
|--|------|
| Convenio colectivo de la empresa Hospital San Juan de Dios ..... | 2477 |
|--|------|

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

|  |           |
|--|-----------|
| Autorizaciones de diversas líneas eléctricas ..... | 2480-2481 |
|--|-----------|

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

|  |      |
|--|------|
| Recursos contencioso-administrativos ..... | 2481 |
|--|------|

### SECCION SEXTA

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Ayuntamientos de la provincia</b> ..... | 2482-2483 |
|--|-----------|

### SECCION SEPTIMA

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| <b>Administración de Justicia</b>   |           |
| Juzgados de Primera Instancia ..... | 2483-2486 |
| Juzgados de lo Social .....         | 2486-2488 |

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 35.947

Con fecha 13 de mayo de 1992, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Fernando Martínez García, con domicilio en esta capital (calle Herradores, 4), en el que literalmente se decía:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el excelentísimo señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada Ley a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 18 de abril de 1992 denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 8 del pasado mes de abril, a las 11.50 horas, en la calle Armas, de esta capital, al proceder a su identificación por parte de la fuerza actuante, le fue ocupada una navaja de 14 centímetros de hoja.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), en relación con el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de junio de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 35.948

Con fecha 1 de abril de 1992, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos a doña Inoelia Acevedo Vélez, en el que literalmente se expresa:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a doña Inoelia Acevedo Vélez, de nacionalidad dominicana, designando instructora y secretaria del mismo a doña Ana Midón Carmona y a doña María-Antonia Domingo Cadena, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía, en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, con fecha 21 de enero de 1991, ha solicitado exención de visado, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 26 de junio de 1991.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo

dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado. — La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 39.984

Don Mariano Colmenares Simón, jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra la deudora Informaciones Stadio, S. A., por el concepto de IRPF en ejercicio de 1990, en cuantía 892.653 pesetas de principal, más 178.531 pesetas de recargo de apremio del 20 %, más 100.000 pesetas de costas presupuestadas a resultados, haciendo un total de 1.171.184 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra la deudora Informaciones Stadio, S. A., por débitos a la Hacienda pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo se acuerda, con arreglo a lo establecido en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la subasta de bienes embargados a la deudora de referencia, que se celebrará el 10 de julio de 1992, a las 11.00 horas. — Firmado: El jefe de la Dependencia.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en el art. 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre):

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará el día 10 de julio de 1992, a las 11.00 horas, en los locales de esta Delegación.

2.<sup>a</sup> Bienes a subastar:

#### Lote núm. 1

Una cámara de laboratorio fotográfico, marca "Escofot", modelo 6026, y un procesador de fotografía, marca "Agfa", modelo 435 y número de referencia 51218681.

Valoración y tipo de subasta, 890.000 pesetas.

Tramos de licitación, 10.000 pesetas.

#### Lote núm. 2

Un conjunto de muebles de oficina, compuesto de dos mesas de dirección, S-5000; dos mesas de oficina, S-5000; seis mesas de secretaría, S-5000; dos mesas de alerón, S-5000; una mesa de reunión, rectangular, S-5000; dos mesas de reunión, redondas, S-5000; ocho cajones-archivadores S-5000; una mesa de dirección, S-6000; dos cajones-archivadores S-5000 N-N; una cajonera archivadora S-6000 N-N; dos armarios S-6000 N-N; tres módulos "M-63 Aran"; ocho sillas "S-31-F Aran"; ocho sillas "S-42-G Aran"; un sillón "D-102-G Villa"; dos sillones "C-101-F Villa"; un sillón "D-72-G Nappel"; dos sillones "C-71-F Nappel"; cuatro sillas "S-40-F Aran"; cuatro sillas "S-40-F Villa"; un sillón "D-102-G Aran", y dos sillones "C-101-F Aran".

Valoración y tipo de subasta, 398.000 pesetas.

Tramos de licitación, 5.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no satisfacen el remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.<sup>a</sup> Se admitirán ofertas en sobre cerrado que podrán enviar o presentar desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dicha oferta, que tendrá el carácter de máxima, será registrada en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañada de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.<sup>a</sup> Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder del depositario nombrado don Angel Arbiol Gracia (calle Verónica, 16, de esta ciudad).

Zaragoza a 8 de junio de 1992. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 35.554

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 18 de octubre de 1991, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico medio de asistencia materno-infantil, perteneciente a la plantilla laboral, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1991, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 1991; plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico medio de asistencia materno-infantil, integrada en la plantilla de personal laboral, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo B, 21-8, que figura en el convenio colectivo vigente para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

2.<sup>a</sup> Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario en enfermería en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.<sup>a</sup> Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, indicando el orden de actuación de los aspirantes, que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos selectivos derivados de la oferta de empleo público, será la letra E, y señalando calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.<sup>a</sup> Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente, o miembro electivo en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Personal; el director del Área de Acción Social y Salud Pública; un representante del profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería; un técnico designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores, designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal, o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

6.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:  
*Primer ejercicio (teórico)*. — Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos, de un test de setenta y cinco preguntas de los temas que figuran en los anexos I y II de la presente convocatoria.

*Segundo ejercicio (teórico)*. — Consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el anexo II que se acompaña a la convocatoria.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar con el ejercicio.

*Tercer ejercicio (práctico)*. — Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, debiendo posteriormente ser leído por los opositores ante el tribunal.

7.<sup>a</sup> Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

8.<sup>a</sup> Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que le será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.<sup>a</sup> Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo no efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.<sup>a</sup> Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### ANEXO I

##### *Derecho constitucional y administrativo*

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.  
 Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.  
 Tema 3. La monarquía. — Teoría general. — La Corona en la Constitución española.

- Tema 4. El Poder legislativo: teoría general. — Las Cortes Generales.  
 Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre Gobierno y Poder legislativo.  
 Tema 6. El Poder judicial.  
 Tema 7. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía. — Su significado.  
 Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.  
 Tema 9. Régimen local español. — Principios constitucionales.  
 Tema 10. Organización municipal. — Competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.  
 Tema 11. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.  
 Tema 12. Los presupuestos locales. — Características, estructura y principales partidas. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

#### ANEXO II

- Tema 13. Concepto de salud y enfermedad. — Definición de salud. — Historia natural de la enfermedad y niveles de prevención.  
 Tema 14. Demografía y salud pública. — Conceptos generales. — Demografía estática: concepto, fuentes, expresión y análisis de datos, poblaciones intercensales.  
 Tema 15. Demografía dinámica. — Concepto e importancia. — Natalidad y fecundidad. — Natalidad y evolución en España. — Situación actual. — Mortalidad perinatal en España: evolución.  
 Tema 16. Alimentación, nutrición y salud pública. — Conceptos. — Aspectos sociológicos de la alimentación. — Necesidades nutritivas humanas y dieta equilibrada. — Educación sanitaria en alimentación.  
 Tema 17. Inmunización activa. — Bases de la vacunación. — Programa de vacunación. — El calendario vacunal en la infancia.  
 Tema 18. Educación sanitaria. — Concepto. — Determinantes de la salud. — Campos de acción. — Agentes. — Bases científicas de la modificación de los comportamientos de salud.  
 Tema 19. Métodos y medios de educación sanitaria. — Clarificación de los métodos de educación sanitaria. — Métodos directos. — Métodos indirectos.  
 Tema 20. Genética y salud: factores de riesgo. — Cruzamiento dirigido, consanguinidad, migraciones, asesoramiento genético. — Diagnóstico prenatal de las enfermedades hereditarias. — Prevención de enfermedades congénitas.  
 Tema 21. Salud materno-infantil. — Mortalidad materna y mortalidad infantil en España. — Acciones de salud materno-infantil.  
 Tema 22. Salud infantil: desarrollo evolutivo en el primer año de vida del niño/a.  
 Tema 23. El adolescente: características de la adolescencia.  
 Tema 24. Embarazo y adolescencia. — Maternidad juvenil.  
 Tema 25. Programación y diseño de cursos de preparación al parto. — Metodología.  
 Tema 26. Medicina preventiva de la pareja: objetivos de los cursos de preparación al parto.  
 Tema 27. Educación sanitaria en el embarazo. — Higiene y cuidados especiales de la embarazada.  
 Tema 28. La preparación al parto. — Educación sanitaria. — El sistema psicoprofiláctico.  
 Tema 29. La preparación física para el parto. — Técnicas de relajación en el embarazo y parto. — Técnicas de respiración en el parto.  
 Tema 30. La primera entrevista de la mujer embarazada. — Información general a la embarazada.  
 Tema 31. Aspectos psicológicos y sociales del embarazo. — Estrés y embarazo. — Deseo de hijo.  
 Tema 32. Necesidades nutritivas durante el embarazo. — Requerimientos energéticos durante el embarazo. — Efectos de la deficiencia dietética sobre el crecimiento y desarrollo del feto. — Ganancia de peso. — Requerimientos dietéticos durante el embarazo. — Nutrición materna durante la lactancia.  
 Tema 33. Utilización de medicamentos en el embarazo. — Principios de teratogénesis. — Reconocimiento de influencias teratogénicas. — Clases de teratógeno.  
 Tema 34. Anatomía y fisiología del aparato genital femenino y masculino. — Respuesta sexual humana.  
 Tema 35. Embarazo. — Fecundación y desarrollo del feto y sus anexos. Fisiología.  
 Tema 36. Embarazo y parto gemelar: fecundación y desarrollo de los fetos y sus anexos.  
 Tema 37. Modificaciones fisiológicas producidas en el organismo materno durante la gestación. — Salud física de las embarazadas.  
 Tema 38. Sexualidad en el embarazo.  
 Tema 39. Curso y evolución del embarazo normal. — Síntomas objetivos y subjetivos. — Diagnóstico de embarazo. — Cuidados prenatales.

Tema 40. El embarazo: la vida del niño intrauterino. — El vínculo intrauterino.

Tema 41. Salud psicosocial de la embarazada. — La experiencia del nacimiento. — La maternidad. — Adaptación a la maternidad.

Tema 42. Fisiología del parto: causas de la iniciación del parto. — Dinámica uterina y monitorización biofísica intraparto.

Tema 43. Mecánica del parto: motor, vía y móvil del parto. — Clínica del parto: períodos, duración, influencia del parto sobre los organismos materno-fetales. — Diagnóstico del trabajo de parto.

Tema 44. Asistencia al parto. — Indicaciones y cuidados generales durante el período de dilatación. — Control obstétrico durante el período de dilatación. — Asistencia durante el período expulsivo.

Tema 45. El puerperio normal: anatómico, fisiológico y estudio clínico.

Tema 46. Recuperación física en el postparto.

Tema 47. El puerperio. — Adaptación postparto. — Mala adaptación. Depresión puerperal.

Tema 48. Tipos de lactancia: características, ventajas e inconvenientes.

Tema 49. Pediatría preventiva e higiene en el recién nacido. — Definición. — Alcance y objetivo.

Tema 50. El recién nacido: examen físico y cuidados del recién nacido.

Tema 51. El recién nacido: lazos de afecto entre madres-padres y recién nacidos.

Tema 52. Alimentación y crecimiento durante el primer año de vida del niño/a.

Tema 53. Promoción de la salud en el niño entre el nacimiento y el año de edad: prevención de accidentes y supervisión de salud.

Tema 54. Aspectos preventivos del SIDA en el embarazo.

Tema 55. Toxicomanías y embarazo.

Tema 56. Métodos anticonceptivos y esterilización. — Calsificación y eficacia.

Tema 57. Educación para la salud de los jóvenes. — Principios básicos de educación sexual.

Tema 58. Técnicas de grupos. — Metodología del trabajo en grupos.

Tema 59. Prevención del cáncer genital femenino. — Educación para la salud.

Tema 60. Técnica de la citología ginecológica. — Toma de material, técnicas de fijación y de tinción.

#### Núm. 36.021

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 1992 adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente nueva categoría fiscal ("A", a efectos del impuesto de radicación, y primera, a efectos de los restantes tributos municipales) para las actuales fincas números 40 y 42 de la carretera de Castellón y para la finca número 224 de la calle Miguel Servet, cuya modificación provisional de identificación se aprobó en la indicada sesión municipal plenaria.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 29.612

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento, a efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el mismo como la de notificación a los efectos del inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, serán las siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

*Contribuyente, número de recibo, importe en pesetas y domicilio cobratorio o situación de la finca*

Clave recaudatoria: CE-30-91.

Mencia Soteras, Pedro. 13-0. 1.239. Canfranc, 3, segundo A.

Clave recaudatoria: CE-31-91.

Construcciones Purroy. 1-9. 9.824. Camino del Pílon, Miralbueno.

Pinilla Pinilla, Félix. 2-8. 72.233. Miralbueno, 144.

Oliete Roldón, Pilar. 10-9. 16.180. Avda. Navarra, 45, pl. derecha.

Braulio Pinilla, Luis. 20-8. 65.876. Miralbueno, 128.

Blanch Rosich, Daniel. 25-3. 28.893. Miralbueno, 128.

Morales Lerín, Teodora. 29-3. 38.717. Avda. Madrid, 251, D, segundo.

Morales Lerín, Teodora. 30-7. 19.647. Avda. Madrid, 251, D, segundo.

Clave recaudatoria: CE-32-91.

Lázaro Juárez, Purificación. 1-6. 109.184. Montañana, 110.

Explotaciones Agrop. Ebro. 2-6. 109.948. Camino Herederos, 113, Montañana.

Rubio Gracia, Román. 3-8. 155.678. Tajaderas, 127.

Lona, Angel. 5-5. 102.164. Barrio Montañana, 39.

Lázaro Juárez, Purificación. 13-6. 51.647. Montañana, 110.

Falcón Tabuenca, Agustín. 15-5. 49.710. Avda. Valencia, 1.

Sancho García, Rosario. 17-6. 6.929. Barrio Montañana, 127, duplicado.

Sierra Crespo, Félix. 18-2. 6.929. Barrio Montañana, 127.

Sancho García, Manuel. 19-2. 42.608. Barrio Montañana, 128.

Sancho García, Miguel. 20-2. 46.697. Barrio Montañana, 128.

Sancho García, Rosario. 22-4. 27.975. Barrio Montañana, 127, duplicado.

Rebullida Embid, Vicente. 23-5. 45.836. Barrio Montañana, A 27.

Falcón Gracia, Mariano. 27-2. 52.077. Barrio Montañana.

Rubio Andrés, Angel. 29-7. 33.786. Barrio Montañana, 120.

Clave recaudatoria: CE-33-91.

Aja Guinot, Luis. 19-1. 25.561. Rosas, 16.

Iñigo Blázquez, M. Josefa. 32-1. 135.131. Marceliano Isábal, 5.

Clave recaudatoria: CE-35-91.

Fraj Fraj, Roque. 27-1. 14.691. Comuneros de Castilla, 3, cuarto A.

Pozo de los Santos, Eugenio. 59-8. 14.691. Comuneros de Castilla, 3, octavo A.

Lafuente Casanova, José C. 63-9. 14.691. Comuneros de Castilla, 3, octavo E.

Bardají Azlor, Miguel. 72-5. 14.691. Comuneros de Castilla, 3, noveno F.

Industrias Ceji, S. L. 76-4. 22.666. Comuneros de Castilla, 3, local 2.

García Salamanca, José R. 146-5. 18.468. Comuneros de Castilla, 9, séptimo G.

Brump Baeta, Félix. 164-5. 5.877. Comuneros de Castilla, 9, local 1.

Urbano Genovés, Ramón. 173-1. 9.655. Comuneros de Castilla, 9, local 10.

Aparicio Lacarra, Joaquín. 219-6. 28.123. Comuneros de Castilla, 11, octavo C.

Clave recaudatoria: CE-36-91.

Felipe Gaudio, Arturo. 28-4. 5.166. Comuneros de Castilla, 13, sexto D.

Juan Vilanueva, Carlos. 42-6. 6.643. Comuneros de Castilla, 13, noveno C.

Aguado Pastor, Isidoro A. 44-8. 5.1666. Comuneros de Castilla, 13, noveno E.

Alegre E. Coduras, A. 46-8. 12.231. Comuneros de Castilla, 13, local 1.

Sanz Plaza, Angel. 49-0. 4.639. Comuneros de Castilla, 15, primero C.

Navarro Laboeda, M. Rosario. 61-0. 4.639. Comuneros de Castilla, 15, segundo G.

Tamargo Sierra, M. Luisa. 96-6. 4.639. Comuneros de Castilla, 15, séptimo B.

Grup. Mercantil Escosura. 119-4. 10.966. Comuneros de Castilla, 15, local A.

Clave recaudatoria: CE-37-91.

Promociones América 15. 7-7. 951.046. Cánovas, 31.

Comunidad de propietarios. 23-9. 265.856. Vía San Fernando, 39.

Clave recaudatoria: CE-39-91.

Horna Giménez, M. Atocha. 129-9. 22.195. P.º Delicias, 112, cuarto A.

Poeta Gabriel Celaya 7 S. 161-2. 20.320. San Antonio de Padua, 32.

Marcel Comba, Antonio. 195-7. 21.508. Orense, 190.

Marcén Lomba, Antonio. 256-9. 39.237. Serrano Berges, 2, D-E.

Turón Luca, José. 280-6. 25.380. Levante, 22.

Zaragoza, 4 de mayo de 1992. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Hospital San Juan de Dios

Núm. 32.935

**RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Hospital San Juan de Dios.**

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Hospital San Juan de Dios, suscrito el día 12 de mayo de 1992 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 13 de mayo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 22 de mayo de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

Art. 1.º — **Ambito funcional.** El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los servicios y unidades del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza.

Art. 2.º — **Ambito Territorial.** El presente convenio colectivo es de aplicación al Hospital San Juan de Dios de Zaragoza (sito en Paseo de Colón, núm. 14).

Art. 3.º — **Ambito Personal.** Quedan comprendidos en el convenio colectivo todos los trabajadores, cualquiera que sea su categoría. Se exceptúa el personal de alta Dirección.

Art. 4.º — **Ambito temporal.** El presente convenio colectivo entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tras su registro y depósito.

Los efectos económicos del mismo se retrotraerán al día 1 de enero de 1.992.

La duración del convenio será de un año, es decir desde el 1 de enero de 1.992 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En el caso de que no se proceda a la denuncia del presente convenio, con los requisitos que se establecen en el artículo siguiente, se entenderá que se proroga por otro año, y así sucesivamente. En tal caso se aplicará sobre la tabla salarial el índice de precios al consumo que elabore el Instituto Nacional de Estadística ó el organismo que lo sustituya.

Mediante denuncia, con fecha 1 de Enero de cada año se producirá un incremento sobre la tabla salarial del año anterior igual a la subida del I.P.C. que para dicho año señale el Instituto Nacional de Estadística, u Organismo que en el futuro pueda sustituirle. Dicho incremento tendrá la consideración de cantidad a cuenta de la definitiva subida a la firma del Convenio.

Art. 5.º — **Denuncia.** Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio colectivo. Se establece un plazo de preaviso mínimo de tres meses. La denuncia deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Trabajo ó el Organismo que le suceda, dando traslado de la denuncia a la otra parte.

Art. 6.º — **Prelacion de normas.** Las normas contenidas en este Convenio se aplicaran con preferencia a cualesquiera otras. Expresamente sustituyen a la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos de 25 de Noviembre de 1.976, en todo cuanto ésta se oponga al presente Convenio. No obstante, se aplicará supletoriamente en los aspectos no contemplados en este Convenio.

Art. 7.º — **Complemento de Convenio.** El complemento de convenio que figura en las tablas salariales, absorbe y compensa los complementos personales, por ser el complemento de convenio más beneficioso, considerado en su conjunto y cómputo anual.

Art. 8.º — **Vinculación a la totalidad.** Todas las condiciones pactadas forman una unidad orgánica e indivisible a efectos de su aplicación. En el supuesto de que por la autoridad laboral se estimase que todo él ó alguna de sus partes conculca la legalidad vigente ó lesiona gravemente el interés de terceros, éste y remitiesen el convenio a la jurisdicción laboral, éste quedaría sin eficacia debiendo reconsiderarse la totalidad de su contenido.

Art. 9.º — **Consideraciones más beneficiosas.** Las condiciones que se hubieran pactado particularmente en el contrato de trabajo y que, en su conjunto y computada anualmente, sean más beneficiosas que el presente convenio se mantendrán para la persona ó personas beneficiadas.

Art. 10.º — **Comisión paritaria.** Se crea una comisión paritaria formada por dos miembros del Comité de Empresa y otros dos como representantes del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, que

conocerán todas cuantas gestiones deriven de la interpretación, aplicación ó inaplicación del presente convenio.

Así mismo, la comisión tendrá funciones de arbitraje y conciliación, quedando a salvo el derecho de los interesados a acudir a la jurisdicción competente.

La Comisión paritaria deberá formarse en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente convenio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En la primera reunión, que tendrá carácter constitutivo, se fijará su programa de trabajo y calendario de reuniones.

Art. 11.º — **Sumisión de cuestiones a la comisión.** Ambas partes se comprometen a someter cuantas cuestiones, discrepancias, conflictos, dudas, etc., surjan en la aplicación e interpretación del presente convenio.

La Comisión emitirá dictamen, previa audiencia de los interesados, sin que tenga carácter vinculante.

En todo caso, queda a salvo el derecho de las partes a someter el conocimiento de sus conflictos a la autoridad laboral ó jurisdicción competente.

Art. 12.º — **Salario convenio.** Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, serán los que figuran en los anexos del presente convenio.

Art. 13.º — **Jornada de Trabajo.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales, que equivalen a 1.806 horas en cómputo anual. Dicha jornada será obligatoria para la totalidad de la plantilla, procurando que ningún trabajador supere el número de horas previsto anualmente. Cualquier exceso, será compensado en festivos añadidos a los previstos legalmente.

La adaptación de horarios se realizara en el momento que pueda llevarse a la practica, mediante acuerdo entre las partes interesadas.

Art. 14.º — **Antigüedad y permanencia.** La antigüedad consistirá en el abono de un 2% anual del salario base de la tabla salarial adjunta que el trabajador disfrute en cada momento. El aumento por antigüedad y permanencia iniciará su percibo el día 1 del mes en el que se cumpla cada año de antigüedad en la Empresa.

Las únicas limitaciones al mismo, serán las contenidas en el artículo 25.2 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que no podrá superarse el 10% a los cinco años, el 25% a los quince, el 40% a los veinte, ni el 60% como máximo, a los veinticinco años ó más. Todo ello calculado sobre la tabla salarial adjunta.

Art. 15.º — **Horas extraordinarias.** El valor hora extraordinaria será igual al salario hora individual, incrementándose en un 80%.

La fórmula para hallar el salario hora será la siguiente:

$$\frac{14(S + A + Pe)}{1.806}$$

Siendo:

14 = Meses de abono, incluidas gratificaciones de Julio y Navidad.  
S = Salario convenio.  
A = Importe mensual por antigüedad  
Pe = Plus especialidad  
1806 = Horas de trabajo al año, deducidas vacaciones, domingos y festivos no recuperables.

En ningún caso el número de horas extraordinarias trabajadas será superior al legalmente establecido, y las mismas quedarán sujetas a cotización de Seguridad Social, de conformidad a la Orden Ministerial de 24 de Enero de 1.979.

Sigue vigente respecto a horas extraordinarias lo establecido en los artículos 39 y 65 de la Ordenanza Laboral para aquellos profesionales que por su naturaleza o peculiaridad de los servicios que realizan no tengan una jornada ó horario de trabajo determinado.

Art. 16.º — **Gratificaciones extraordinarias.** Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, serán de una mensualidad cada una de ellas, calculadas con la retribución fijada en este convenio más la antigüedad, excluido el plus transporte que como se indica en el artículo 17 se percibirá en doce mensualidades.

El importe de la Paga extraordinaria de Julio, será hecho efectivo por la Empresa en el mes de Junio, con el fin de que por el personal se tenga una mayor disponibilidad económica de cara a las vacaciones y la de Navidad el día hábil inmediatamente anterior al 22 de Diciembre.

Se abonará la parte proporcional del valor de dichas gratificaciones según el tiempo trabajado, en prorrateo anual, a cuyo fin la de Navidad se extenderá del 1 de Enero al 31 de Diciembre y la de Julio del día 1 de Julio al 30 de Junio..

Art. 17.º — **Plus de Transporte.** Se establece un "Plus de transporte" que se fija en la cantidad de 55.200,- pesetas anuales, que se cobrarán en doce mensualidades de 4.600,- Ptas. cada una.

Art. 18.ª .- **Plus de nocturnidad.** Todo el personal sujeto a este Convenio que en su contratación no se hubiera convenido la realización de servicios de noche de forma exclusiva y habitualmente realice funciones de día, cuando por necesidades de la empresa ó del servicio que tenga encomendado se vea obligado a efectuar turno de noche, percibirá sobre el sueldo convenio, un complemento del 25% del salario base. Se considerará trabajo nocturno el comprendido entre las 22'00 y las 8'00 horas del día siguiente.

Art. 19.ª .- **Plus de especialidad.** El personal que preste sus servicios en alguna de las unidades ó departamentos enumerados en el párrafo siguiente, percibirá un plus por su mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad y penosidad.

Las secciones ó departamentos a los que se hace mención son los siguientes: Quirófano, Radioelectrología, Radioterapia, Medicina Nuclear, Laboratorio de Análisis Clínicos y Patológicos, Unidades de Cuidados Intensivos, Unidades de Enfermos Infecto-contagiosos, Riñón Artificial y Unidades de Enfermería en Psiquiatría.

El presente artículo sustituye a los artículos 61 y concordantes de la Ordenanza Laboral.

La cuantía del plus será fijada en el anexo II de este convenio.

Para la percepción de este plus, será preciso que la dedicación del trabajador al puesto de trabajo señalado anteriormente, tenga carácter exclusivo y continuado. Cuando el destino no tenga carácter habitual y continuado, sólo se percibirá el plus en razón a los días en que se desempeñen labores en dicho puesto y cualquiera que sea el número de horas de dedicación al mismo durante la jornada.

En ningún caso supondrá la consolidación personal del derecho a ocupar la plaza correspondiente a un trabajo calificado como especialidad cuando el trabajador venga percibiendo dicho plus.

El personal con destino en servicios de fisioterapia y pediatría, en posesión del oportuno diploma o título oficial de especialidad, percibirá idéntica cuantía del plus.

El personal con opción a la percepción de este plus, será en todo caso el recogido en la Ordenanza Laboral como titulares de grado medio y auxiliar sanitario (Auxiliares sanitarios especializados, puericultores, auxiliares de clínica, cuidado psiquiátrico).

Excepcionalmente y cuando se refiere al personal de oficios varios, y en concreto al Jefe de Taller electricista, fontanero y albañil, los mismos, cuando realicen trabajos dentro de las unidades y servicios al principio mencionados percibirán, en razón al tiempo invertido en los mismos, la suma de 35,-- Ptas. por hora ó fracción, sin que en ningún caso el importe total de las horas invertidas en dicho trabajo, supere un 8% del salario, reconocido por este convenio.

Art. 20.ª .- **Enfermedad y Accidente.** En caso de enfermedad, previa presentación en el plazo máximo de 48 horas (salvo causa de fuerza mayor), del correspondiente parte de baja o justificante, la Empresa complementará las prestaciones económicas de la seguridad social hasta el 100% de la retribución correspondiente al trabajador a partir del 4.º día de baja. Durante los tres primeros días se abonará el 75% del sueldo base y retribución voluntaria. En caso de accidente laboral, baja por maternidad e ingreso en un Centro Hospitalario y siempre que se comunique dentro de las 24 horas siguientes (salvo causas de fuerza mayor), se complementará la percepción hasta el 100% de su retribución desde el mismo día de la baja. En todos los casos anteriores, de no presentarse los correspondientes partes de baja dentro de los plazos señalados, no se tendrá derecho a complemento empresarial alguno. La duración máxima de este complemento será igual a la que en cada momento se establezca como duración máxima para la situación o contingencia de ILT del Régimen General de la Seguridad Social o Accidente de Trabajo. No obstante, cuando el trabajador tenga solamente una baja durante el año, inferior a tres días, tendrá derecho a percibir el 100% de sus emolumentos desde el primer día mientras dure la misma.

Art. 21.ª .- **Formación profesional.** El Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, asigna la cantidad de 500.000,--Ptas., como fondo para la formación del personal. Tal cantidad será distribuida entre todos los servicios por la Junta económica del Hospital, previo informe del Comité de Empresa. Se comunicará a la Junta Facultativa la cantidad concedida para los servicios que le son propios, siempre que las condiciones económicas lo permitan.

Art. 22.ª .- **Información sobre puestos de trabajo.** El Hospital informará al personal sobre las vacantes que se produzcan ó de las existentes de nueva creación, a efectos de que en un plazo de quince días manifiesten, en su caso, su deseo de ocuparlas por parte del personal ya existente, frente al de nueva contratación. La antigüedad se considerará por parte del Hospital, si bien, y en todo caso, la decisión última queda a criterio del Hospital y previa consulta al responsable del servicio.

Art. 23.ª .- **Premio a la constancia.** Dicho premio consistirá en el abono de una cantidad en metálico para premiar la constancia en el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, y que se hará efectivo de la siguiente forma:

A los quince años de permanencia continuada, sin sanción calificada como grave ó muy grave, se percibirá la cantidad equivalente a una mensualidad, y a los veinticinco años, en

iguales circunstancias, se percibirá la cantidad equivalente a dos mensualidades. Ambas cantidades se devengarán por una sola vez.

Art. 24.ª .- **Premio de jubilación.** Dicho premio consistirá en el abono en metálico de una mensualidad para toda persona en el momento de solicitar su jubilación en el Hospital San Juan de Dios. Si en el momento de la jubilación, sus años de servicio fueran veinticinco, la cantidad a percibir sería la equivalente a dos mensualidades.

Art. 25.ª .- **Beca libros.** Previa presentación de las facturas abonadas por libros de enseñanza oficial, que comprenda Educación General Básica hasta COU y Formación Profesional, cursada por el propio trabajador ó sus hijos, el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, abonará el 50% de dicha cuantía.

Art. 26.ª .- **Economatos.** El Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, a solicitud del trabajador, facilitará la inscripción a su cuenta en un economato laboral establecido en la capital ó provincia.

Art. 27.ª .- **Desplazamiento.** En caso de desplazamiento en acto de servicio fuera de la localidad, serán abonados por la empresa todos los gastos ocasionados, previa presentación del oportuno justificante, utilizando servicios de segunda clase y hoteles de dos estrellas.

El personal que para su desplazamiento utilice su propio vehículo, de acuerdo con la empresa, percibirá por cada kilómetro recorrido, la cantidad de 30 pesetas.

Art. 28.ª .- **Internamiento y manutención.** Al personal interno le serán descontados, por manutención y alojamiento, los porcentajes establecidos en el artículo 64 de la Ordenanza Laboral, y en razón al salario base de peón, establecido en la tabla salarial adjunta.

Art. 29.ª .- **Uniformidad.** La empresa facilitará los respectivos uniformes, inclusive medias, cofias y calzado, pudiendo determinar la misma, las características, color, distintivos, etc. La reposición del uniforme se hará como mínimo, cada dos años, la del calzado cada año y las medias cada cuatro meses, y siempre que sea necesario, a juicio del Jefe del Servicio de Enfermería.

Art. 30.ª .- **Vacaciones.** El personal afectado por este convenio y que se encuentre prestando sus servicios al Hospital San Juan de Dios el 1 de Enero de cada año, tendrá derecho a treinta días naturales de vacaciones por año ó su parte proporcional segun el tiempo trabajado.

Los trabajadores que hubiesen comenzado su relación laboral con posterioridad al 1 de Enero, gozarán de vacaciones por el tiempo proporcional que corresponda desde su alta en la empresa. Las vacaciones se disfrutará, preferentemente, en los meses de verano pero no obstante, se atenderá en todo caso a las necesidades asistenciales.

Las vacaciones serán solicitadas a la Empresa durante el mes de Marzo y ésta deberá confirmar los turnos en la primera quincena de Mayo. En caso de concurrencia de solicitud de fechas, se atenderá a los siguientes criterios:

- 1.ª.- Existencia de hijos en edad escolar (de 1 de Julio al 15 de Septiembre).
- 2.ª.- Antigüedad en la empresa.
- 3.ª.- Antigüedad en el Servicio ó Sección.

Los puntos 1.ª y 2.ª se atenderán conjuntamente, mientras que el 3.ª servirá y se aplicará únicamente en el caso de identidad a los dos anteriores.

Las fechas se fijarán por la empresa atendiendo obligatoriamente a los anteriores criterios. En caso de discrepancia por parte del trabajador, éste deberá someter el examen de su caso a la comisión paritaria, a la que se refiere el artículo 9.ª del presente convenio, sin perjuicio del derecho que le asiste de acudir a la vía jurisdiccional.

Asimismo, se concederán dos días de fiesta más al año además de los reglamentados: Uno con motivo de la Festividad de San Juan de Dios, y otro a designar en el transcurso del mismo.

Art. 31.ª .- **Licencias.** El Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, concederá licencias retribuidas dentro de las circunstancias y límites siguientes:

- A) Por matrimonio de empleado, quince días naturales.
- B) Por grave enfermedad ó fallecimiento de parientes de primer grado de consanguinidad ó afinidad, cuatro días naturales. (Padres, padres políticos, cónyuge e hijos).

Por grave enfermedad ó fallecimiento de parientes de segundo grado de consanguinidad ó afinidad dos días naturales. (Hermanos, hermanos políticos, abuelos).

Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de seis y cuatro días naturales, respectivamente. En caso de que el desplazamiento sea superior a 300 kilómetros, el plazo será de siete días naturales.

- C) Por nacimiento de hijo, tres días naturales.
- D) Por cumplimiento de un deber público de carácter inexcusable, el tiempo necesario.

- E) Por traslado de domicilio, un día.
- F) Por matrimonio de hijos ó hermanos, un día.
- G) Por someterse a exámenes en centros oficiales, el tiempo necesario debidamente justificado.

Para los trabajadores adscritos al turno de noche, la Empresa podrá conceder permiso la noche anterior al examen, si el mismo tiene la consideración de examen final, siempre que no sea posible al trabajador afectado, cambiar el turno con otro compañero de trabajo capacitado para realizar la mismas funciones que el solicitante.

H) Hasta 30 días al año por asuntos propios, sin percibir salario y no computándose a efectos de antigüedad.

Art. 32.ª -- Ceses. El personal que voluntariamente desee cesar en el Servicio del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, deberá dar los siguientes plazos de preaviso.

- A) Personal sanitario y administrativos, treinta días.
- B) Resto del personal, quince días.

El incumplimiento de los plazos de preaviso, ocasionará una sanción equivalente al importe de los días de retraso de la comunicación, pudiéndose retraer esta sanción de los devengos que tenga pendiente con la Empresa el trabajador que omite tal obligación.

Art. 33.ª -- Contrato de trabajo. Todos los trabajadores tendrán derecho a solicitar al inicio de sus relaciones laborales, un contrato de trabajo en el que se especifique en concreto cuales son sus obligaciones y funciones a desempeñar, así como si el mismo corresponde a una situación de excedencia ó sustitución. Dichos contratos serán pasados y visados por la oficina de colocación correspondiente.

Los trabajadores podrán solicitar en cualquier momento de su relación laboral contrato de trabajo por escrito.

Art. 34.ª -- Ayuda por subnormalidad. El trabajador que tenga un hijo que esté afecto por una disminución, física o psíquica, debidamente probada y que incapacite para el trabajo de forma absoluta, percibirá del Hospital San Juan de Dios, una ayuda mensual de 20.000.- pesetas.

Art. 35.ª -- Funciones y garantías del Comité de Empresa. Las funciones y garantías del Comité de Empresa, serán las que en cada momento determine la legislación vigente.

Art. 36.ª -- Actividad sindical. El Hospital San Juan de Dios de Zaragoza reconoce las secciones sindicales que puedan constituirse en su seno, si cumplen con los requisitos que se indican a continuación:

Que la Central ó sindicato en cuestión, se halle legalmente constituido.

Que se acredite que la central ó sindicato cuenta con el 10% de la plantilla afiliada.

Reuniendo los requisitos anteriores, las secciones sindicales podrán destinar un representante, que quedará debidamente acreditado ante la Dirección del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza.

Art. 37.ª -- Información y reunión de las secciones sindicales.

A) Información. Las secciones sindicales podrán colocar anuncios, comunicados y propaganda sindical en el tablón de anuncios de personal existente en la empresa, siempre que se den respecto a los mismos las formalidades y trámites previos del artículo 18 del Decreto de Garantías Sindicales de 13 de Julio de 1.971, vigente por la disposición transitoria del Real Decreto de 6 de Diciembre de 1.977.

B) Reuniones de las secciones. Las secciones sindicales de empresa podrán reunirse, fuera de las horas de trabajo, en el lugar ó local de la Empresa, que les sea señalado por la Dirección de la misma.

La convocatoria de todas estas reuniones deberá ser comunicada a la Dirección del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, con cuarenta y ocho horas de antelación, con indicación de los asuntos a tratar y solicitando respectivamente la autorización para su celebración.

Art. 38.ª -- Asambleas. Las asambleas podrán ser solicitadas por dos vías:

- A) Por los representantes de los trabajadores.
- B) Por el 25% de los trabajadores del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza.

En cuanto a los requisitos, procedencia ó improcedencia de asambleas se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Unos y otros formularán escrito a la Dirección de la Empresa, en el que determinarán:

- Nombre y circunstancia de los solicitantes.
- Lugar, fecha y hora en que se desea celebrar la reunión.

Especificación de los asuntos a tratar, que habrán de ser de interés común, tener naturaleza laboral ó sindical y afectar a la vinculación profesional ó sindical de los destinatarios de la convocatoria.

Personal que ha de ser convocado.

Carácter informativo ó consultivo de la misma.

La Dirección de la Empresa contestará considerando los caracteres que justifiquen la aprobación o denegación, así como el momento y lugar de su celebración en el supuesto de ser aprobada, y toma de conocimiento de la persona ó personas que se responsabilizan del buen orden y fin de las mismas.

Art. 39.ª -- Recaudación de cotizaciones sindicales. El Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, autorizará a que dentro del seno del mismo, y por las secciones sindicales de la central ó sindicatos existentes, se recauden cotizaciones sindicales de sus afiliados, sin que tal gestión entorpezca el normal funcionamiento del Centro ó produzca abandono de trabajo.

Previamente las secciones sindicales informarán a la Dirección de la Empresa de la persona que haya de realizar tal función, así como el lugar y día en que se va a efectuar.

Art. 40.ª -- Concurrencia del convenio. En el caso de concurrencia del presente convenio con otros de ámbito distinto se aplicará éste, con exclusión de cualquier otro.

Art. 41.ª -- Seguro individual. La Empresa se compromete a concertar un seguro individual colectivo dentro de un plazo máximo no superior a treinta días, a partir de la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, consistente en garantizar una percepción de 2.000.000,- de pesetas para el trabajador o sus beneficiarios en los supuestos de invalidez permanente absoluta o fallecimiento por accidente laboral.

**DISPOSICION FINAL PRIMERA**

La enumeración de los puestos de trabajo que figuran en la tabla salarial que se incluye como anexo I, no implica obligación alguna del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza de cubrirlos, si bien se prevee para el caso de su nueva creación, en el supuesto de que no exista en el momento de entrada en vigor del presente convenio.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA**

Los conceptos de la tabla salarial del Anexo I quedarán establecidos tal y como en el mismo se detallan.

**CLAUSULA CONDICIONAL**

SI SE FIRMA EL CONCIERTO SINGULAR CON EL INSALUD ANTES DEL 31-12-92 Y CON EFECTOS DESDE QUE EL MISMO ENTRE EN VIGOR, SE PROCEDERIA A REVISAR EL PRESENTE CONVENIO, EN CUANTO A LOS CONCEPTOS RELATIVOS AL PERSONAL, ECONOMICOS Y LABORALES; RESPETANDO EL PORCENTAJE PREVISTO PARA DICHA PARTIDA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA EMPRESA DEL AÑO 1.992 Y TOMANDO EN CONSIDERACION EL INCREMENTO QUE TALES CONCEPTOS SE DESTINE POR INSALUD U ORGANISMO QUE EN EL FUTURO PUEDA SUSTITUIRLO EN EL CONCIERTO SINGULAR.

TABLA SALARIAL

| PUUESTO DE TRABAJO        | SUELDO BASE | TRANSPORTE | COMP.CONVENIO | TOT.MENSUAL |
|---------------------------|-------------|------------|---------------|-------------|
| Subdirector Médico        | 76415       | 4600       | 171987        | 253002      |
| Subdirector Administrat.  | 76415       | 4600       | 171987        | 253002      |
| Médico Jefe Servicio      | 78275       | 4600       | 185910        | 268785      |
| Médico Jefe Clínico       | 74810       | 4600       | 173276        | 252686      |
| Médico Adjunto            | 73690       | 4600       | 143146        | 221436      |
| Médico Ayudante           | 69485       | 4600       | 131569        | 205654      |
| Farmacéutico              | 78275       | 4600       | 185278        | 268153      |
| Jefe de Enfermería        | 68440       | 4600       | 132614        | 205654      |
| Subjefe Enfermería        | 66930       | 4600       | 108758        | 180288      |
| Jefe Servicio At.Paciente | 65865       | 4600       | 74676         | 145141      |
| Supervisor Servicios      | 65865       | 4600       | 74676         | 145141      |
| A.T.S.                    | 64040       | 4600       | 68463         | 137103      |
| Fisioterapeuta            | 64040       | 4600       | 68463         | 137103      |
| Terapeuta Ocupacional     | 56685       | 4600       | 61352         | 122637      |
| Monitor                   | 56055       | 4600       | 54352         | 115007      |
| Monitor Educación Física  | 56055       | 4600       | 54352         | 115007      |
| Auxiliar Sanitario        | 55135       | 4600       | 40029         | 99764       |
| Puericultor               | 55135       | 4600       | 40029         | 99764       |
| Auxiliar de Clínica       | 55135       | 4600       | 40029         | 99764       |
| Graduado Social           | 64040       | 4600       | 68463         | 137103      |
| Asistente Social          | 64040       | 4600       | 68463         | 137103      |
| Administrador             | 82385       | 4600       | 229148        | 316133      |
| Jefe Contabilidad         | 68860       | 4600       | 64412         | 137872      |
| Oficial Administrativo    | 64310       | 4600       | 53719         | 122629      |
| Auxiliar Administrativo   | 55135       | 4600       | 40029         | 99764       |
| Programador               | 68860       | 4600       | 75447         | 148907      |
| Secretaría Dirección      | 68860       | 4600       | 59838         | 133298      |
| Jefe Cocina               | 58780       | 4600       | 140855        | 204235      |
| Cocinero                  | 55135       | 4600       | 47651         | 107386      |
| Ayudante Cocina           | 54025       | 4600       | 39616         | 98241       |
| Pinche Cocina             | 49755       | 4600       | 37790         | 92145       |
| Limpador/a Fregador/a     | 51790       | 4600       | 40326         | 96716       |
| Encarg. Serv. Grales.     | 55135       | 4600       | 40029         | 99764       |
| Telefonista               | 55135       | 4600       | 40029         | 99764       |
| Recepcionista             | 55135       | 4600       | 40029         | 99764       |
| Lavandera                 | 51790       | 4600       | 40326         | 96716       |
| Costurera                 | 52910       | 4600       | 39206         | 96716       |
| Planchadora               | 52910       | 4600       | 39206         | 96716       |
| Jefe Almacén              | 56685       | 4600       | 49150         | 110435      |
| Jefe Taller               | 60950       | 4600       | 155147        | 220697      |
| Oficios Var.,Oficial 1a   | 59810       | 4600       | 81092         | 145492      |
| Calefactor                | 59810       | 4600       | 50597         | 115007      |
| Oficios Var.,Oficial 2a   | 56685       | 4600       | 49150         | 110435      |
| Oficios Var.,Oficial 3a   | 55135       | 4600       | 40029         | 99764       |
| Conductor Amb.Carnet 1a   | 59810       | 4600       | 58219         | 122629      |
| Peón                      | 46605       | 4600       | 32463         | 83668       |

## ANEXO II

|                                |               |
|--------------------------------|---------------|
| Plus de especialidad ATS ..... | 12241 Pesetas |
| Plus especialid.auxiliar ..... | 9838 Pesetas  |

| PUESTO DE TRABAJO         | TOTAL ANUAL |
|---------------------------|-------------|
| Subdirector Médico        | 3532828     |
| Subdirector Administrat.  | 3532828     |
| Médico Jefe Servicio      | 3753790     |
| Médico Jefe Clínico       | 3528404     |
| Médico Adjunto            | 3090904     |
| Médico Ayudante           | 2869956     |
| Farmacéutico              | 3744942     |
| Jefe de Enfermería        | 2869956     |
| Subjefe Enfermería        | 2514832     |
| Jefe Servicio At.Paciente | 2022774     |
| Supervisor Servicios      | 2022774     |
| A.T.S.                    | 1910242     |
| Fisioterapeuta            | 1910242     |
| Terapeuta Ocupacional     | 1707718     |
| Monitor                   | 1600898     |
| Monitor Educación Física  | 1600898     |
| Auxiliar Sanitario        | 1387496     |
| Puericultor               | 1387496     |
| Auxiliar de Clínica       | 1387496     |
| Graduado Social           | 1910242     |
| Asistente Social          | 1910242     |
| Administrador             | 4416662     |
| Jefe Contabilidad         | 1921008     |
| Oficial Administrativo    | 1707606     |
| Auxiliar Administrativo   | 1387496     |
| Programador               | 2075498     |
| Secretaria Dirección      | 1856972     |
| Jefe Cocina               | 2850090     |
| Cocinero                  | 1494204     |
| Ayudante Cocina           | 1366174     |
| Pinche Cocina             | 1280830     |
| Limpiador/a Fregador/a    | 1344824     |
| Encarg. Servic. Grales.   | 1387496     |
| Telefonista               | 1387496     |
| Recepcionista             | 1387496     |
| Lavandera                 | 1344824     |
| Costurera                 | 1344824     |
| Planchadora               | 1344824     |
| Jefe Almacén              | 1536890     |
| Jefe Taller               | 3080558     |
| Oficios Var.,Oficial 1a   | 2027688     |
| Calefactor                | 1600898     |
| Oficios Var.,Oficial 2a   | 1536890     |
| Oficios Var.,Oficial 3a   | 1387496     |
| Conductor Amb.Carnet 1a   | 1707606     |
| Peón                      | 1162152     |

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 29.477

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de un tramo de la línea a 15 kV, Ateca-Carenas, en el término municipal de Ateca (AT 133-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para variar el trazado de un tramo de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Ateca, destinada a liberar de la servidumbre de paso a terrenos a ocupar por la autovía de Aragón, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y abril de 1990, con presupuesto de ejecución de 2.914.972 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Carreteras del Estado.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica aérea (variante)

Origen: Apoyo A, próximo a la futura SET, de la línea Ateca-Carenas.  
 Término: Apoyo B de la misma línea.  
 Longitud: 1.097 metros.  
 Recorrido: Término municipal de Ateca.  
 Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 29.478

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, a CT Hueso y Piscinas, en el término municipal de Ateca (AT 119-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, a 15 kV, a CT Hueso, trifásica, doble circuito, situada en el término municipal de Ateca, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y abril de 1990, con presupuesto de ejecución de 3.277.470 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Telefónica y Demarcación de Carreteras.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Futura SET Ateca.

Término: Apoyo número 5.

Longitud: 484 metros.

Recorrido: Término municipal de Ateca.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Dos (un circuito a CS Hueso y otro a Piscinas).

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 29.479

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, a la ET Cuartel y salida de esta ET, para futura conexión, en el término municipal de Zuera (AT 235-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, a la ET Cuartel y salida de la ET, dejando punta muerta, situada en el término municipal de Zuera, destinada a alimentar a la nueva ET Cuartel (expediente AT 231-89), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.912.788 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zuera.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Centro de Seccionamiento Delta de Comunicación.

Término: ET Cuartel de la Guardia Civil, con salida desde esta ET, con 100 metros de cable para futura conexión.

Longitud: 168 metros.

Recorrido: Término municipal de Zuera.

Tensión: 15 kV.



Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 29.480

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 400 kVA, en el término municipal de Zuera (AT 231-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 400 kVA, situada en Zuera, en terrenos del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevos abonados de la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.613.629 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zuera.

*Características de la instalación de la estación transformadora*

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220-0,127 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

—Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR.

—Un transformador trifásico de 400 kVA.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 29.481

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, entrada y salida en la ET Pablo Remacha, número 21, en Zaragoza (AT 204-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET, situada en Zaragoza (calles Pablo Remacha y Luis Aula), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.771.865 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión de la ET Cartagena, número 24, y la ET Pablo Remacha, número 17.

Término: ET Pablo Remacha, número 21, haciendo entrada y salida.

Longitud: 110 metros.

Recorrido: Calles Pablo Remacha y Luis Aula, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 30.622

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 637 de 1992-B, interpuesto por don Juan-Miguel Villena Paredes y otros, contra la Dirección General de Policía por resolución de la Subdirección General de Gestión asignando criterios para aplicar complemento de productividad publicado en la Orden general de 18 de noviembre de 1991, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.621

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 636 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Jaca 100, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 27 de febrero de 1992, en reclamación número 22-763-91, sobre liquidación relativa al impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.623

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.909 de 1991-A, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de doña Vicenta Parrilla Rubio, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por liquidación núm. 50499-87 de identificación y número 000193-3 de liquidación referente a la plusvalía por adquisición en 1987 del piso principal izquierda de la calle Madre Vedruna, número 21, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.624

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.680 de 1991-D, interpuesto por don Francisco Navarro Pellejero, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del teniente general jefe MAPER desestimando petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.625

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.684 de 1991-D, interpuesto por don Domingo-José Arnal Mallor, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del teniente general jefe MAPER denegando petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### A I N Z O N

Núm. 35.477

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 88 de aquella ley, estableciendo un coeficiente de incremento I sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas, que grava las ejercidas en su término municipal, aprobando a tal efecto, también con carácter provisional, la correspondiente Ordenanza fiscal de regulación de aquel elemento tributario. Tal acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal a él relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Ainzón, 1 de junio de 1992. — El alcalde, Enrique González Aznar.

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### A T E C A

Núm. 38.220

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 1992, acuerdo de aprobación inicial del estudio de detalle de iniciativa particular redactado para el solar de la avenida General Franco, número 32, de Ateca, se somete a información pública por el plazo de quince días, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Ateca, 5 de junio de 1992. — El alcalde-presidente.

### G A L L U R

Núm. 35.480

Doña Ana-Esperanza Navarro Sánchez solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a almacén de materiales de construcción, con emplazamiento en calle Mayor, 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y en el artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 2 de junio de 1992. — El alcalde.

### G A L L U R

Núm. 37.449

Doña Inmaculada Badía Sangrós, en nombre propio y en representación de Funeraria San Antonio, S. C., solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a servicios de pompas fúnebres, con emplazamiento en calle Miguel Servet, número 23, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las

observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 5 de junio de 1992. — El alcalde.

### M A L U E N D A

Núm. 40.416

El Pleno de esta Corporación acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo al presente edicto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones o sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la aprobación definitiva.

#### A N E X O

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se establece el coeficiente de incremento de 1 % sobre las tarifas mínimas del impuesto sobre actividades económicas.

Art. 2.º A los efectos previstos para la aplicación de las escalas de índices, todas las vías públicas del término municipal quedan englobadas en una única categoría.

#### Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, estando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Maluenda, 28 de mayo de 1992. — El alcalde.

### M E S O N E S D E I S U E L A

Núm. 35.997

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.612.734.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.474.000.
4. Transferencias corrientes, 650.000.
6. Inversiones reales, 7.963.266.
9. Pasivos financieros, 300.000.

Suma el estado de gastos, 18.000.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.050.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.130.000.
4. Transferencias corrientes, 3.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.850.500.
6. Enajenación de inversiones reales, 69.500.
7. Transferencias de capital, 7.500.000.

Suma el estado de ingresos, 18.000.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mesones de Isuela, 1 de junio de 1992. — El alcalde.

### N U E Z D E E B R O

Núm. 36.066

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1992, acordó modificar las ordenanzas fiscales reguladoras del precio público por suministro de agua potable a domicilio y tasa por prestación del servicio de alcantarillado, en lo que se refiere a las cuotas por conexión de enganche a la red.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39 de 1988, de haciendas locales, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación

de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen procedentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación acordada una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* el texto de la misma.

Nuez de Ebro, 2 de junio de 1992. — El alcalde, Jesús Orea García.

**NIGÜELLA**

Núm. 36.569

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 715.328.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.072.000.
4. Transferencias corrientes, 400.000.
6. Inversiones reales, 7.753.172.
9. Pasivos financieros, 200.000.

Suma el estado de gastos, 12.140.500 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 800.000.
3. Tasas y otros ingresos, 434.000.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.906.500.
7. Transferencias de capital, 7.500.000.

Suma el estado de ingresos, 12.140.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nigüella, 6 de junio de 1992. — El alcalde.

**POZUELO DE ARAGON**

Núm. 36.563

En Asamblea general de agricultores celebrada en Pozuelo de Aragón, a la que asistieron la mayoría de los agricultores de la localidad, se procedió a la elección de la Junta rectora para formación de la Comunidad de Regantes, quedando constituida por las siguientes personas:

- Don Juan-Andrés Bona Espligares, 12 votos (presidente).
- Don Alejandro Aznar Jarreta, 7 votos.
- Don Santiago Ferrández Sola, 6 votos (secretario).
- Don Martín Remón Guitarte, 5 votos.
- Don Vicente Gil Espligares, 4 votos.

Los interesados pueden presentar las alegaciones o reclamaciones a esta elección en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no hay alegaciones o reclamaciones, se elevará a definitiva la Junta rectora.

Pozuelo de Aragón, 5 de junio de 1992. — La alcaldesa, Mary Jarreta.

**OLVES**

Núm. 40.375

El Pleno de esta Corporación acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo al presente edicto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones o sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la aprobación definitiva.

**A N E X O****Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas**

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se establece el coeficiente de incremento de 1 % sobre las tarifas mínimas del impuesto sobre actividades económicas.

Art. 2.º A los efectos previstos para la aplicación de las escalas de índices, todas las vías públicas del término municipal quedan englobadas en una única categoría.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas se aplicará un índice de situación de 1.

*Disposición final*

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, estando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Olvés, 28 de mayo de 1992. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 7

Núm. 27.333

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 771 de 1990-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Amparo Ballabriga Salamero y herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Castellón Barón, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.630.640 pesetas, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a las tres cuartas partes de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un huerto sito en la partida "Eras del Padrinal", de 3 áreas 57 centiáreas de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 668, libro 10, folio 7, finca 173, inscripción tercera. Se valoró en 26.775 pesetas y responde de 10.000 pesetas de capital y sus intereses correspondientes y de 2.000 pesetas para costas y gastos.

2. Una huerta sita en la partida "Huerta Alta", de 14 áreas 30 centiáreas de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 668, libro 10, folio 9, finca 174, inscripción tercera. Se valoró en 107.250 pesetas y responde de 70.000 pesetas de capital y sus intereses correspondientes y de 14.000 pesetas para costas y gastos.

3. Un campo sito en la partida "Junto a la era", de 10 áreas 73 centiáreas de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 668, libro 10, folio 11, finca 175, inscripción tercera. Se valoró en 21.460 pesetas y responde de 1.000 pesetas de capital y sus intereses correspondientes y de 2.000 pesetas para costas y gastos.

4. Una viña sita en la partida "El Tejar", de 5 hectáreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 668, libro 10, folio 13, finca 176, inscripción cuarta. Se valoró en 3.000.000 de pesetas y responde de 2.100.000 pesetas de capital y sus intereses correspondientes y de 420.000 pesetas para costas y gastos.

5. Trozo de viña con era, corral, caseta y pajar enclavados en ella, sito en la partida "Valchelada", de 10 hectáreas 72 áreas 90 centiáreas de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 668, libro 10, folio 5, finca 177, inscripción cuarta. Se valoró en 2.682.250 pesetas y responde de 1.750.000 pesetas de capital y sus intereses correspondientes y de 350.000 pesetas para costas y gastos.

6. Un campo y viña sitios en la partida "La Paúl", de 2 hectáreas 43 áreas

de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 668, libro 10, folio 15, finca 178, inscripción tercera. Se valoró en 1.000.000 de pesetas y responde de 650.000 pesetas de capital y sus intereses correspondientes y de 130.000 pesetas para costas y gastos.

7. Un campo sito en la partida "Alguardia", de 1 hectárea 84 áreas 30 centiáreas de superficie.

8. Una era sita en la partida "Eras Altas", de 7 áreas 15 centiáreas de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 668, libro 10, folio 19, finca 180, inscripción tercera. Se valoró en 14.300 pesetas y responde de 10.000 pesetas de capital y sus intereses correspondientes y de 2.000 pesetas para costas y gastos.

9. Una casa sita en la calle del Puente, demarcada con el número 4, de 120 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 668, libro 10, folio 21, finca 181, inscripción cuarta. Se valoró en 180.000 pesetas y responde de 100.000 pesetas de capital y sus intereses correspondientes y de 20.000 pesetas para costas y gastos.

10. Un pajar sito en la partida "Eras Altas", llamada también "Las Vals", sin número, de 80 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 668, libro 10, folio 23, finca núm. 182, inscripción tercera. Se valoró en 550.000 pesetas y responde de 380.000 pesetas de capital y sus intereses correspondientes y de 76.000 pesetas para costas y gastos.

11. Un edificio cuya planta baja está destinada a bodega y su primer piso a pajar, con un corral anejo, sito en la partida "Eras Bajas", llamada también "Barrio del Medio", sin número. La bodega tiene 24 metros cuadrados; el pajar, 36 metros cuadrados, y el corral, 30 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 668, libro 10, folio 25, finca 183, inscripción tercera. Se valoró en 45.000 pesetas y responde de 20.000 pesetas de capital y sus intereses correspondientes y de 400 pesetas para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.480

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 215 de 1992, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra doña María-Isabel Pérez González y don José-Luis Orós Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Talbot", modelo 150-S, matrícula B-5276-DZ. Valorado en 50.000 pesetas.

2. Un equipo de música, marca "Sony-Ocnoson", con giradiscos y ecualizador. Valorado en 7.000 pesetas.

3. Un equipo de música, marca "Sharp", con giradiscos, doble pletina y radio. Valorado en 12.000 pesetas.

4. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 14 pulgadas. Valorado en 12.000 pesetas.

5. Un televisor en color, marca "Thomson", de 14 pulgadas. Valorado en 12.000 pesetas.

6. Un mueble librería de tres cuerpos, de 3 metros de largo por 2 metros de alto. Valorado en 20.000 pesetas.

7. Un video marca "Hitachi", sistema VHS. Valorado en 20.000 pesetas.

8. Un lavavajillas marca "Balay", modelo U-6408. Valorado en 15.000 pesetas.

9. Un horno de microondas, marca "Balay", modelo W-2126. Valorado en 3.000 pesetas.

Total, 151.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

6.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.993

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.326 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Pescados y Mariscos Saturnino, S. L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Bodegas San Jorge, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. El derecho de traspaso del local dedicado a bar y sito en esta ciudad, en calle San Jorge, 11-14, 1.<sup>o</sup>, propiedad de la señora viuda de Guillén, con el mismo domicilio. Valorado en 2.500.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad (paseo de Echegaray y Caballero, 164), propiedad de don Pío Arcal, con domicilio en esta ciudad (calle Inocencio Jiménez, 3-5). Valorado en 1.200.000 pesetas. Total, 3.700.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 18 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

6.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 29.210

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 304 de 1992, promovido por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Carlos Mirón Sánchez, en los que por resolución de esta fecha se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que más adelante se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el 2 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.716.213 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el 29 del mismo mes de septiembre, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el 27 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso tercero izquierda, con acceso por la calle de Pedro Cubero, en la cuarta planta de viviendas, de 50,82 metros cuadrados de superficie útil, que tiene tres habitaciones, cocina, comedor, cuarto de aseo y galería. Linda: frente, caja de escalera, patio de luces y piso derecha; derecha entrando, piso interior; izquierda, dicha calle, y fondo, finca de señores Escoriaza. Tiene una cuota de participación en el inmueble de 3,50 %. Forma parte de un bloque de edificios en el barrio de Las Fuentes, de esta ciudad. Se compone de dos casas unidas entre sí por una sola nave industrial, que junto con los locales de la planta baja ocupa la totalidad de la superficie del solar. Ocupa este bloque 456 metros cuadrados, y linda: norte, en línea de 12 metros, con calle de nueva apertura; sur, en línea de 12 metros, con calle de nueva apertura; este, en línea de 19 metros, con finca de José-María Ortiz Gratal, y en línea de 19 metros, resto de finca de los señores Escoriaza, y oeste, en línea de 38 metros, con resto de finca de los señores Escoriaza. Inscrito al tomo 2.546, libro 1.152, sección segunda, folio 66, finca 57.460 del Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.285

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 248 de 1990, a instancia de Cristóbal Perea Cabeza, representado por el procurador señor Salinas, siendo demandados Manuel García Moyano, María García Moyano y Manuel Expósito Malpartida, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión bañera, marca "Renault", modelo DR-340-TI, matrícula Z-0929-AF. Valorado en 4.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 29.587

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.392 de 1991, a instancia de Cárnicas Museros, S. A., representada por el procurador señor Bozal, siendo demandado Miguel Mallén Gómez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial sito a la derecha entrando de la casa, con una superficie de 198,30 metros cuadrados. Linda: frente, calle; derecha entrando, Pedro González; izquierda, vestíbulo de la casa, caja de escaleras y local izquierda, y fondo, Silvestre Adán. Tiene una cuota de participación en el valor del inmueble de 10 %. Se encuentra sito en calle Castelar, 62, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 4.212, folio 155 vuelto, finca 5.049. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.289

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 376 de 1992, promovido por Javier Viver Albesa, representado por el procurador señor Angulo, contra Cutilla Hermanos Constructores, S. A., en reclamación de 1.559.600 pesetas de principal y 623.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 31.148

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.420 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.420 de 1991, seguido a instancia de la procuradora señora Maisterra Polo, en nombre y representación de Alfonso Moreno Santacruz, asistido del letrado señor Arbé Serrano, contra Juan-Manuel Bartolomé Bellido, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora doña Paloma Maisterra Polo, en nombre y representación del demandante Alfonso Moreno Santacruz, contra el demandado Juan-Manuel Bartolomé Bellido, debo absolver y absuelvo libremente a éste de la misma, con imposición de las costas del juicio al demandante.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, en

el caso de que pudiera ser habido, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación a Juan-Manuel Bartolomé Bellido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido la presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10** **Núm. 32.083**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de justicia gratuita número 1.420 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita número 1.420 de 1991, seguidos a instancia de Alfonso Moreno Santacruz, y en su nombre y representación la procuradora señora Maisterra, asistido de la letrada señora Arbé Serrano, contra Juan Manuel Bartolomé Bellido, en situación de rebeldía, siendo parte el letrado del Estado, sobre obtención de justicia gratuita, y...

Fallo: Que se reconoce a Alfonso Moreno Santacruz el derecho de justicia gratuita para litigar interponiendo demanda de juicio de cognición contra Juan-Manuel Bartolomé Bellido, con declaración de oficio de las costas causadas en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación a Juan-Manuel Bartolomé Bellido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10** **Núm. 32.164**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 269 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, contra don Antonio Ferrer Pascual y doña María-Olga Aragüés García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.580.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 5 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en tercera planta alta, tipo B, puerta número 12. Tiene una superficie útil, según calificación, de 62,77 metros cuadrados. Linda, mirándola desde la fachada del edificio que es adonde recae: frente, vuelo de la planta de sótano; fondo, patio de luces y hueco de escalera; derecha, patio de luces y vivienda en la misma planta, patio B, tipo C, puerta 11; izquierda, rellano de acceso y vivienda en la misma planta, tipo A, puerta número 11. Cuota de participación, 0,76 %. Inscrito al Registro número 2

de Zaragoza, al tomo 1.688, libro 760, folio 25, finca 39.029. Sita en esta ciudad (calle Augusto Bebel, 7).

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — JACA** **Núm. 38.243**

Don Alfonso-José Villagómez Cebrián, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 172 de 1991, a instancia de Santiago López Hernández, representado por el procurador señor López Navarro, contra Nuevas Promociones Industriales, S. A.; Ginez Navarro Construcciones, S. A., y Manuel Viu Castro, en rebeldía y paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad;

Que como prueba declarada pertinente y acordada para mejor proveer, se cita para confesión judicial al representante legal de Nuevas Promociones Industriales, S. A., en las siguientes fechas:

Primera citación, el día 29 de julio próximo, a las 12.45 horas, y, para el caso de que no comparezca, segunda citación el día siguiente, a la misma hora, con el apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por confeso.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo el presente en Jaca a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Alfonso-José Villagómez. La secretaria.

**Juzgados de lo Social**

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación** **Núm. 38.212**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 365 de 1992, instados por don José-Luis Aznar Latorre, contra Es-Te Informática, S. A., en reclamación por resolución de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de julio próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Es-Te Informática, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación** **Núm. 38.213**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 358 de 1992, instados por doña María-Teresa Herrer Francia, contra Martín Cote, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de julio próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Martín Cote, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1** **Núm. 38.942**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 307 de 1992, instados por Carmen Peirón Visa, contra la empresa Ibérica de Transmisiones, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa Ibérica de Transmisiones, S. A., y, en su consecuencia, condenar a la empresa demandada a readmitir a la actora Carmen Peirón Visa en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 137.658 pesetas y, en todo caso, a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Ibérica de Transmisiones, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 32.001**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 11 de 1991, a instancia de Antonio Rufas Izaguerri, contra Talleres Cima, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dijo: Que debía estimar y estimaba el recurso de reposición sostenido por la representación de Antonio Rufas Izaguerri, contra la providencia dictada el día 12 de febrero de 1992, que se deja sin efecto y, en su consecuencia, que debía acordar y acordaba la acumulación a la presente ejecución de las a su vez acumuladas en el Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza, bajo los números 6-91 y 34-91.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Talleres Cima, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.177**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 149 de 1992, contra Winter Aragón, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 18 de mayo de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por José-Luis Calatayud Montesa contra Winter Aragón, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 141.967 pesetas al actor José-Luis Calatayud Montesa, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Firmado: María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Winter Aragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.180**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 110 de 1992, a instancia de José-Pascual Delgado Plumed, contra Envases Santa Lucía, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 18 de mayo de 1992 sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por José-Pascual Delgado Plumed contra Envases Santa Lucía, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 309.836 pesetas a José-Pascual Delgado Plumed, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. — Firmado: María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Envases Santa Lucía, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.179**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 171 de 1992, a instancia de Natividad Abad García, contra Sala Port-Land, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20 de mayo de 1992 sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por Natividad Abad García contra Sala Port-Land, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 378.804 pesetas a la actora Natividad Abad García, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. — Firmado: María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Sala Port-Land, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 37.395****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 356 de 1992, instados por don Angel-Javier Longares Lagunas, contra Instalaciones Rufas, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 7 de septiembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 37.396****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 329 de 1992, instados por doña Mercedes García Bravo, contra Tresac Lober, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 13 de julio próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.432**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 888 de 1991, a instancia de doña Encarnación Requena Ramos y otros, contra Dossier de Publicidad, S. A. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7 de mayo de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Encarnación Requena Ramos y otras, contra la empresa Dossier de Publicidad, S. A. L., debo condenar a la misma a que abone a doña Encarnación Requena Ramos la

cantidad de 376.664 pesetas; a doña Juana Larrosa de Benito, 357.240 pesetas; a doña María-Josefa Soriano Roche, 287.278 pesetas; a doña Elvira-Guadalupe Dolz Pescador, 259.744 pesetas; a don José-Luis Maluenda Gómez, 401.942 pesetas, y a don Darío Vidal Llisterri, 413.024 pesetas, más el 10 % de interés de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Dossier de Publicidad, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** **Núm. 28.440**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 192 de 1992, a instancia de don Antonio-Javier Narvió Vela, contra Transportes Hernández, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 28 de abril de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio-Javier Narvió Vela, contra la empresa Transportes Hernández, S. A., debo condenar a la misma a que abone al actor la cantidad de 636.309 pesetas, más el 10 % de interés de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Hernández, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** **Núm. 28.441**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 71 de 1992, seguidos a instancia de doña Rosa-Marta Grima Bueno, contra Diascal, S. L., en

reclamación por despido, con fecha 7 de mayo de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Diascal, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 179.882 pesetas en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Diascal, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5** **Núm. 32.112**

En ejecución número 96 de 1992, despachada en autos núm. 586 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Quílez Bernal, contra Indelman, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Indelman, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 295.580 pesetas en concepto de principal, la de 30.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Indelman, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — VIZCAYA** **Núm. 38.543**

Don Victorino Lorenzo Aguirre, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Vizcaya;

Certifica: Que en el proceso número 1.101 de 1990, que sobre cantidad ha promovido Santiago Iraurgi Bilbao, contra la empresa Cutec Pipe Lines, S. A., se cita a la mencionada empresa para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza Bombero Echániz, 1, de Bilbao), al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, el juicio, que habrá de tener lugar el día 13 de julio próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cutec Pipe Lines, S. A., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO  
—  
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

|  |            |
|--|------------|
| Suscripción anual .....  | 13.500     |
| Suscripción anual por meses .....  | 1.300      |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)  | 5.000      |
| Ejemplar ordinario .....   | 55         |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. |            |
| Importe por línea impresa o fracción .....   | 205        |
| Anuncios con carácter de urgencia .....  | Tasa doble |
| Anuncios por reproducción fotográfica:   |            |
| Una página .....   | 35.900     |
| Media página .....   | 19.300     |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial